

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
*Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 05 NOV 2018	
No. de BITÁCORA 09/AH-0457/10/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008831

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL BRENNTAG MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA EL TEPEYAC N. 1570 PARQUE INDUST. O DONELL AEROP INTER. QUERETARO CP. 76250, EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEAGA TEL. (55) 58996400; Correo-e: nzavala@brenntagla.com	R.F.C. o C.U.R.P. BME8102246Y9	VIGENCIA INICIAL 05 NOV 2018 VIGENCIA FINAL 25/10/2019
---	--	---

NOMBRE COMERCIAL
N,N-DIMETILFORMAMIDA / DMF / DIMETILFORMAMIDA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N, N-DIMETILFORMAMIDA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 68-12-2	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
--	-----------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
99-100

CANTIDAD 1,000,000.00	UNIDAD DE MEDIDA LITRO	CANTIDAD UMT 1,000,000.00	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2924.19.11
---------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION
COMERCIALIZACION /DISTRIBUCION (FABRICACION DE MATERIALES SINTETICOS, COMO FIBRAS ACRILICAS, PLASTICOS Y CUEROS, ADHESIVOS, PELICULAS, TINTAS DE IMPRENTA, REMOVEDOR EN LA INDUSTRIA DE PINTURAS PARA ELIMINAR REVESTIMIENTO Y BARNICES).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN USA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN USA	ADUANA DE ENTRADA LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	---------------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0058021

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1889000

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1400
- Se registró el documento con el DGGIMAR-02614/1810 del 29/octubre/2018.

MAEL/PRLC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0457/10/18